

**PROVINCIA DE LA PAMPA**  
**Ministerio de Conectividad y Modernización**  
**SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN**

SANTA ROSA, 06 AGO 2021

**VISTO:**

El Expediente N° 4812/21 caratulado: “MINISTERIO DE CONECTIVIDAD Y MODERNIZACIÓN S/CAPACITACIONES AÑO 2021 PRO.CA.AP; y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 11 de julio de 2016 se dictó el Decreto N° 1743/16, mediante el cual se creó el Programa de Capacitación para la Administración Pública Provincial (PRO.CA.AP.), estableciendo el mismo en su artículo 4°, sustituido por el Decreto N° 866/20, que la Autoridad de Aplicación del Programa será la Subsecretaría de Modernización actuante en el Ministerio de Conectividad y Modernización;

Que a través de la Disposición N° 1/20 de la mencionada Subsecretaría se aprobó la Planificación Anual del Programa de Capacitación para el año 2021, contemplando en su Anexo las diversas actividades previstas para este año;

Que a fojas 144/145 del expediente de referencia, la Comisión Coordinadora del Programa integrada por Resolución N° 61/20 del Ministerio de Conectividad y Modernización, ha propuesto como actividad de capacitación, el dictado de un "Curso sobre Ejecución Presupuestaria", cuyo dictado estará a cargo de la Contaduría General de la Provincia;

Que el mismo está destinado a las y los agentes que desarrollen sus tareas en la Administración Pública Provincial, interesados en conocer esta temática, que cumplan funciones en Ministerios, Secretarías de Estado y Subsecretarías dependientes de aquellos, entes autárquicos y descentralizados y de órganos extrapoder;

Que la capacitación tiene como objetivo la comprensión de los distintos criterios de clasificación presupuestaria de los gastos, identificación de los distintos conceptos referidos a los créditos presupuestarios y demostración de la utilidad práctica de la contabilidad presupuestaria;

Que el curso se realizará en dos (2) encuentros virtuales y para su implementación se utilizarán los recursos humanos y físicos disponibles en la misma Administración;

Que atento a lo expuesto y de acuerdo al artículo 11 del Decreto N° 1743/16, redacción dada por el Decreto N° 866/20, las actividades de capacitación propuestas por la Comisión Coordinadora serán aprobadas por la Autoridad de Aplicación;

Que en tal sentido corresponde proceder al dictado del presente acto administrativo;

**POR ELLO:**

///.-

**PROVINCIA DE LA PAMPA**  
**Ministerio de Conectividad y Modernización**  
**SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN**

/// -2-

**LA SUBSECRETARIA DE MODERNIZACION**

**DISPONE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el dictado del “Curso sobre Ejecución Presupuestaria” cuya Estructura y Metodología de Dictado obra en Anexo a la presente, formando parte integrante de la misma, en el marco del Programa de capacitación para la Administración Pública (PRO.CA.AP), aprobado por Decreto N° 1743/16, modificado por el Decreto N° 866/20.

**Artículo 2°.-** Establecer como destinatarios del curso a las y los agentes públicos que desarrollen sus tareas en la Administración Pública Provincial, interesados en la temática, que cumplan funciones en Ministerios, Secretarías de Estado y Subsecretarías dependientes de aquellos, entes autárquicos, descentralizados y órganos extrapoder.

**Artículo 3°.-** Disponer el dictado del Curso en el mes de septiembre de 2021.

**Artículo 4°.-** Establecer que las certificaciones deben contener como mínimo los siguientes datos: nombres y apellidos, número de documento de identidad, cantidad de horas reloj y el número de registro de la presente Disposición.

**Artículo 5°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**DISPOSICION N° 018 /21.-**



*Liliana del Carmen Sierra*  
ABOG. LILIANA del CARMEN SIERRA  
Subsecretaria  
de Modernización  
Ministerio de Conectividad  
y Modernización

**PROVINCIA DE LA PAMPA**  
**Ministerio de Conectividad y Modernización**  
**SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN**

**ANEXO**

**“CURSO SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA”**

**OBJETIVO:**

El objetivo general del Curso es lograr por parte de las y los agentes públicos participantes, la comprensión de los distintos criterios de clasificación presupuestaria de los gastos, identificación de los distintos conceptos referidos a los créditos presupuestarios y demostración de la utilidad práctica de la contabilidad presupuestaria;

**ORGANISMO A CARGO DE LA CAPACITACION:**

El curso estará a cargo de la Contaduría General de la Provincia.

**DESTINATARIOS:**

El curso estará destinada a las y los agentes públicos interesados en la temática, que cumplan funciones en Ministerios, Secretarías de Estado y Subsecretarías dependientes de aquellos, entes autárquicos y descentralizados y órganos extrapoder.

**INSCRIPCION:**

La Inscripción deberá realizarse a través de un formulario web que estará disponible en la página web del Programa de Capacitación para la Administración Pública Provincial (PRO.CA.AP).

**CONTENIDO MÍNIMO DEL CURSO:**

- 1 - Presupuesto.
- 2 - Ciclo del Presupuesto.
- 3 - Ejecución presupuestaria.
- 4 - Recursos y financiamiento de la Hacienda Pública.
- 5 - Clasificación de los gastos.
- 6 - Estructura de una partida de Gastos.
- 7 - Los créditos y sus partidas.
- 8 - Cuenta de Inversión.

**METODOLOGIA**

La capacitación tendrá una carga horaria de cuatro (4) horas totales distribuidas en dos encuentros virtuales con un cupo limitado de personas.

**LUGAR Y FECHA:**

El curso se realizará los días 22 y 23 de septiembre de 2021, de 8:00 a 10:00 horas, a través de la plataforma moderada Zoom.

**ACREDITACION Y CERTIFICACION**

La acreditación es el reconocimiento de los logros alcanzados por los participantes. Deberá cumplirse con la asistencia mínima del 75 % (dos encuentros). Se otorgará certificado de asistencia o aprobación a los participantes y se expedirá certificado al capacitador.

**RÉGIMEN DE CRÉDITOS**

**PROVINCIA DE LA PAMPA**  
**Ministerio de Conectividad y Modernización**  
**SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN**

/// -2-

Los certificados correspondientes establecerán los créditos asignados a la actividad.  
Los capacitadores se les asignará un crédito de capacitación especial de hasta cinco (5) horas por la intervención como disertantes en paneles conjuntos y un (1) crédito de capacitación de hasta quince (15) horas por su intervención como docentes o responsables de módulos de una actividad de capacitación.

**RECURSOS**

La capacitación no implicará erogaciones para el Estado provincial, puesto que se utilizarán los recursos materiales y humanos disponibles en la Administración. Los capacitadores realizarán las tareas ad honorem.

ANEXO DISPOSICION N° **018** /21.



*[Handwritten signature]*  
ABOG. LILIANA CARMEN SIERRA  
Subsecretaría  
de Modernización  
Ministerio de Conectividad  
y Modernización